



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintiséis (26) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante : WILMA ADILIA MONROY ESPINOSA
Demandado : JAIME CAMPOS PINTO
Radicado : 851623184001-2018-00050-00

Como quiera que la partidora manifestó su aceptación al encargo, y que por parte de secretaría se le envió el expediente digital para que procediera a realizar el trabajo partitivo, y que con posterioridad presentó escrito solicitando la ampliación del término para realizar la entrega del trabajo, manifestando que la ampliación debería ser de 8 días más.

Dicha solicitud data del 12 de julio de 2021, por lo que a la fecha de esta providencia es más que claro que ha transcurrido el término solicitado por la partidora, en consecuencia, resulta procedente que por secretaria se **requiera** a la Partidora Ivonne Maritza Lozada Rodríguez para que allegue el respectivo trabajo partitivo de manera inmediata.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 42.
Publicado el día 27 de Agosto de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c668ba7f70c8ac9e5c7105f053ee950f2d735d85dd6da118f072de1e476ee646

Documento generado en 26/08/2021 06:40:30 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**